



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 343-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2340 de fecha 04-03.2016 presentado por la recurrente Katia Paola Flores Bobadilla, el Informe N° 029-2016-UPASPS-MPP-SPLL de fecha 09-03-2016 de la Jefatura de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social y el Informe N° 203-2016-SGAL-MPP de fecha 10-05-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N° 2340 de fecha 04-03.2016 la Sra. Katia Paola Flores Bobadilla, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Virgilio Purizaga Aznarán" del AA.HH. Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, la misma que fue elegida en Asamblea de fecha 06 de enero del 2016.

Que, con Informe N° 029-2016-UPASPS-MPP-SPLL de fecha 09-03-2016 la Jefatura de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social, alcanza el expediente correspondiente al Comité del Vaso de Leche "Virgilio Purizaga Aznarán" del AA.HH. Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: "Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, se precisa en su artículo 4° "Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...", precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe 0203-2016-SGAL-MPP de fecha 10 de Mayo del 2016, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que ha revisado el expediente del Comité del Vaso de Leche "Virgilio Purizaga Aznarán" del AA.HH. Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, verificando que han cumplido con presentar el Acta de Elección de su Junta Directiva, Estatutos y copia DNI de la personas elegidas para conformar dicha Junta, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del COMITÉ DEL VASO DE LECHE "VIRGILIO PURIZAGA AZNARÁN" del AA.HH. Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. KATIA PAOLA FLORES BOBADILLA
Vice Presidenta	:	Sra. MARÍA SOLEDAD COSANATÁN FLORES
Secretaria	:	Sra. ANITA MARIBEL QUISPE CASTRO
Tesorera	:	Sra. CARMEN TAHIRA FLORES SALAS
Vocales	:	Sra. MIRIAM YSABEL GUANILO CASTAÑEDA
		Sra. MARÍA YSABEL ESTELA ROJAS
Fiscal	:	Sra. JULISSA SOFIA MANYA GRADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su elección y por el periodo de dos años.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Of. Programas Alimentarios
Interesada
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL